COMPLEMENTA DECRETO EXENTO N°00.467/2021 QUE APRUEBA REBAJA VALOR ARANCEL DIFERENCIADO AÑO ACADÉMICO 2021.

DECRETO EXENTO Nº 00.615/2021.

Arica, 06 de septiembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Nº 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Decreto Exento N° 978/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, Decreto Exento N°00.467/2021, de julio 01 de 2021, Carta DAF. 543/2021, de agosto 16 de 2021, Carta VAF. N°662/21, de agosto 17 de 2021, Carta REC N° 1353/2021, de agosto 19 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 978/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, se aprobó el Convenio Marco académico entre el Ejército de Chile y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de cooperar en el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigaciones, extensión y otras materias que tiendan al cumplimiento de sus respectivos propósitos.

Que, por Decreto Exento N°00.467/2021, de julio 01 de 2021, se aprueba la rebaja del valor arancel diferenciado año académico 2021, conforme lo dispone la cláusula décimo cuarto y décimo quinto del Convenio Marco Académico, suscrito entre el Ejército de Chile y la Universidad de Tarapacá.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Jorge Bernal Peralta, Vicerrector de Administración y Finanzas (S), en Carta VAF. Nº662/21, de agosto 17 de 2021.

DECRETO:

1. Complementase el Decreto Exento N° 00.467/2021, de julio 01 de 2021, que aprueba la **rebaja de un 20% de descuento en el Arancel Diferenciado** correspondiente al año académico 2021, conforme lo dispone la cláusula décimo cuarto y décimo quinto del Convenio Marco Académico suscrito entre el Ejército de Chile y la Universidad de Tarapacá aprobado mediante Decreto Exento N° 00.978/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, en el sentido de incorporar en el beneficio a la Srta. Fernanda

DECRETO EXENTO N°00.615/2021, 06.09.2021.

Catalina Victoriano Oyarce, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil Industrial según se indica a continuación:

								REBAJA	REBAJA
						ARANCEL	BENEFICIO	EJERCITO I	EJERCITO
				COD	AÑO DE	DIFERENCIADO	MINISTERIAL	SEM. AÑO	II SEM.
N°	RUT	DV	NOMBRE	CAR.	INGRESO	anual (2021)	(BECAS)	2021	AÑO 2021
			FERNANDA CATALINA						
1		2	VICTORIANO OYARCE	532	2018	\$ 3.688.000	\$2.594.192	\$109.381	\$ 109.380

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.

0 8 SEP 2021